



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 9 DE JUNIO DE 1964

NUM. 18.585

JEFATURA DE GOBIERNO

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 322
Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 284 de fecha 8 de julio del año en curso, mediante el cual se nombraba a la señora Julia Tosta de Cartwright, Taquígrafamecánografa de la Embajada de Honduras en Washington, Estados Unidos de América.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estados en el Despacho de Relaciones Exteriores

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 323

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Ingeniero don Edgardo Antonio Zúñiga, del cargo de Ingeniero Auxiliar de la Comisión Mixta Interestatal de Límites de Honduras y El Salvador, Sección de Honduras,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 31 de julio del presente año la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al señor Ingeniero don Edgardo Antonio Zúñiga, por sus buenos servicios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estados en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Prorrogar por el mes de agosto los efectos del acuerdo N° 168 de fecha 12 de marzo de 1964, en virtud de que por razones de índole especial del trabajo de gabinete que se realiza en la Comisión Mixta de Límites Hondureño-Nicaragüense, no ha sido posible que

dicha Comisión finalice la Memoria final. Por medio de dicho acuerdo se nombró al Ingeniero Magín Lanza, como Jefe y al Ingeniero Sabino Alfredo Mass como Ingeniero Delegado de la Delegación de Honduras ante la Comisión aludida.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Prorrogar por el mes de agosto los efectos de los Acuerdos Números 267 y 287, de fecha 28 de mayo y 8 de junio del año en curso, respectivamente, en virtud de que por razones de la índole especial del trabajo de gabinete que se realiza en la Comisión Mixta de Límites Hondureño-Nicaragüense, no ha sido posible que dicha Comisión finalice la Memoria Final. Por medio de dichos acuerdos se nombró al señor Felipe Constantino Arias Guillén, como Chofer, y a la señora Leticia de Vásquez, como Secretaria, de la Comisión antes expresada.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar las disposiciones del Acuerdo N° 65, de fecha 12 de noviembre de 1963, nombrándose a las siguientes personas como miembros del Comité Hondureño de Cooperación a la Comisión Interamericana de Mujeres, Sección de Honduras, Licenciada Victoria Asfura, Delegada Propietaria de la Sección Económica; Trabajadora Social Eva Dolores Zapata, Delegada Propietaria de la Sección de Asuntos Sociales, en sustitución de las señoras Licenciada Yolanda B. de Suazo Tomé y Trabajadora So-

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Acuerdos N° 322 al 347, inclusiva.—Agosto de 1964.
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 1 al 135, inclusiva.—Enero de 1965.
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 20 y 465.—Abril y Mayo de 1965.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 3066 al 3070, inclusiva.—Octubre de 1964.

AVISOS

cial Edna Yolanda Chávez, respectivamente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Nombrar al señor Licenciado don Ricardo A. Midence Soto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en Washington, Estados Unidos de América, a partir del primero de septiembre próximo.

2.—El nombrado devengará el sueldo y gastos correspondientes asignados en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1964

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Yolanda Carias Rodríguez, Agregada Cultural ad-honorem a la Embajada de Honduras en Alemania, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 329

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar los efectos del Acuerdo N° 253, emitido con fecha 14 de

mayo de este año, en el sentido de reconocer también el pasaje de ida de esta capital a la de México, del señor Alberto Villanueva, con valor de (L 144.00) ciento cuarenta y cuatro lempiras exactos, periodista mexicano, quien vino a este país atendiendo invitación especial del señor Encargado de la Embajada de Honduras en México para que recogiera datos de carácter cultural.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de septiembre próximo entrante, a la señorita Lidia Alvarado Sagastume, del cargo de Sub-Jefe de la Sección de Pasaportes, dependiente de esta Secretaría de Estado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: "Contrato Privado de Arrendamiento de un garage.—Por el presente documento, nosotros, Mercedes Guillén de Gale, de oficios domésticos y Jorge Fidel Durón, Licenciado, mayores de edad, casados y de este vecindario, la primera actuando de por sí y el segundo en su calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y que en adelante se llamará "El Ministerio," hemos convenido celebrar, y, al efecto, celebramos el siguiente con-

trato de arrendamiento de un garage, el que se ceñirá a las estipulaciones que a continuación se expresan:

Primero: Dice la señora de Gale, que es arrendataria de una casa de habitación provista de un garage cerrado con cortina de metal, situado en la calle que conduce al parque Manuel Bonilla, (La Leona), el cual por este acto da en sub-arriendo al Ministerio, por el precio de veinte lempiras mensuales, pagaderos al finalizar cada mes.

Segundo: El Ministerio dice: que acepta el precio señalado y demás cláusulas consignadas.

Tercero: Ambos contratantes manifiestan que de común acuerdo fijan como fecha de iniciación de la vigencia de este contrato, el catorce de agosto.

Cuarto: Continúan manifestando ambos contratantes: que esta obligación expirará el 31 de diciembre de 1964, pudiendo prorrogarse a voluntad de ambas partes, siempre que se dé aviso con treinta días de anticipación.

En fe de lo cual, y para constancia, firmamos el presente contrato de alquiler de garage, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mercedes Guillén de Gale.—(f) Jorge Fidel Durón, por el Ministerio de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 331

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de septiembre próximo entrante, al señor Federico Lomnitz, del cargo de Agregado Comercial de la Embajada de Honduras en la República Federal Alemana.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1964.

Vista la renuncia interpuesta por el Perito Mercantil don Francisco López B., del cargo de Cónsul Ge-

Gobernación y Justicia

... de Honduras, en Nueva York, Estados Unidos de América, el Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de septiembre próximo entrante la renuncia de que se ha hecho y fe renza, rindiéndole las gracias a Perito Mercantil don Francisco López B., por sus buenos servicios —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la señorita Mariela Matamoros Aguirre, Agregada Comercial a la Embajada de Honduras en la República Federal Alemana, a partir del primero de septiembre entrante en sustitución del señor Federico Lomnitz

2.—La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en Presupuesto General de Egresos e Ingresos, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 346

Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de septiembre próximo a la señora Mirna Emperatriz Espino Galdino, del cargo de Mecanógrafa de la Oficialía mayor.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 347

Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

“Contrato Privado de Arrendamiento de Garage.—Por el presente documento, nosotros Eduardo Fiallos Durón, Perito Mercantil y Contador Público, vecino de la ciudad de Comayagüela, y Jorge Fidel Durón, Licenciado, veci-

Acuerdo N° 1

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Cortés, a la ciudadana María Ondina Pineda, en sustitución de Tesla Emérita Lara.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

no de la ciudad de Tegucigalpa, mayores de edad, casados, el primero actuando por sí y el segundo en su calidad de Secretario de Relaciones Exteriores, y que en adelante se llamará “El Ministerio”, hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el siguiente Contrato de Arrendamiento de un garage, el que se ceñirá, a las estipulaciones que a continuación se expresan:

Primero: Dice el señor Fiallos, que es propietario de un Taller de Enderezado, Pintura y Guarda de Automotores, situado en la Avenida Centenario del General Francisco Morazán y entre las calles 10 y 11 de Comayagüela, el cual por este acto da el campo que sea necesario para que el Ministerio guarde uno de los vehículos de su propiedad, por el precio de veinte lempiras mensuales, pagaderos al finalizar cada mes.

Segundo: El Ministerio dice: que acepta el precio señalado y se obliga al pago cada fin de mes.

Tercero: A ambos contratantes manifiestan: que de común acuerdo fijan como fecha de iniciación de la vigencia de este contrato, el primero de septiembre del año en curso.

Cuarto: Continúan manifestando ambos contratantes: que este contrato expirará el 31 de diciembre de 1964, pudiendo prorrogarse a voluntad de ambas partes, siempre que se dé aviso con treinta días de anticipación.

En fe de lo cual, y para constancia, firmamos el presente contrato de alquiler de garage, al primer día del mes de septiembre de 1964.—(f) Eduardo Fiallos Durón.

—(f) Jorge Fidel Durón, por el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Dibujante de la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación y Justicia, al ciudadano Bachiller Héctor René Cáceres.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender de Mecanógrafo de la Sección Administrativa del Ministerio de Gobernación y Justicia, a Revisor de Ordenes de Pago, al ciudadano Luis Alberto Velásquez L.

El ascendido devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender de Secretaria de la Sección Legal del Ministerio de Gobernación y Justicia, a Mecanógrafa de la Sección Central de Personal, a la ciudadana Luz María Pavón I.

La ascendida devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender de chofer de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a Se-

cretario de la Sección Legal, al ciudadano Said Jacobo Nasser, en sustitución de Luz María Pavón I., que pasa a ocupar otro puesto.

El ascendido devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar chofer de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al ciudadano Tito Eduardo Herrera, en sustitución de Said Jacobo Nassen, quien pasa a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Bombero Motorizado del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, al ciudadano Pablo Colindres Escalera, en sustitución de Ricardo Obando Andino, quien renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Asesor Técnico de la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación y Justicia, al ciudadano Alfredo Martín H.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del mes en curso, en virtud de haber estado prestando sus servicios anteriormente como Ingeniero Civil de la misma Oficina.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Secretaria de la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación y Justicia, a la ciudadana Juana Guillén López.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, al ciudadano Manuel Enrique Díaz, en sustitución de Gerardo Pineda López.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de Choluteca, departamento de Choluteca, en la forma siguiente: Lorenzo Bonilla Villalobos, en sustitución de Juan Angel Aguilera; Carlos Adrián García Herrera, en sustitución de Salomón Corrales; Mario Alberto Ruiz, en sustitución de Elías Espinosa Q; José Marcos Barahona, en sustitución de Gonzalo Alvarez.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Miembro Suplente de la Comisión de Censura Cinematográfica.

gráfica a la señora Arcadio Tosta, en sustitución de Raúl Barnica, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Miembro Suplente de la Comisión de Censura Cinematográfica, a partir del primero del mes en curso, a la señora Antonia de Elvira, en sustitución de Orlando Cadalso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Miembro Suplente de la Comisión de Censura Cinematográfica, a partir del primero del mes en curso, al señor Rolando Bullo España.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 64

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de esta fecha Miembro de la Comisión de Censura Cinematográfica, al Licenciado Mario Bustillo Rosales, en sustitución de Donald Castillo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 65

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender y nombrar Miembros de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

ASCENSOS

De Escribiente a Contador:

Marco A. Velásquez.

De Sargento a Comandante de Pelotón

Jesús Rogelio Romero M. y Francisco Flores Aguilar, en sustitución de Sixto Osorio Avila y Pedro Pineda Portillo.

De Cabos a Sargentos:

Santos Martiniano García H y Santiago Portillo Osorto, en sustitución de Jesús Rogelio Romero M., y Francisco Flores Aguilar.

De Guardias a Cabos:

Eufemio Rodríguez González, Armando Larios Zúñiga, Patrocinio Alvarado García, José Santos Mendoza Pérez y Juan García López, en sustitución de Santos Martiniano García H., Andrés del Cid, Jaime René Palma Enrique Solórzano Cruz y Julio César Idiáquez R., respectivamente.

Descender de Cabo a Guardia:

Julio César Idiáquez R., en sustitución de Juan García López.

NOMBRAMIENTOS

Escribiente:

Elvia Rosa Salinas Favón, en sustitución de Marco A. Velásquez.

Comandante de Pelotón:

Liduvino Maldonado Maldonado y José Alfonso Maradiaga Medina en sustitución de Marco Tulio Borjas Fajardo y Flavio Guerrero Pineda.

Guardias:

José Roberto Rivera Nena, Alfredo López López, Agustín Vasquez Díaz, Antonio Mendoza Castañeda, Carlos López, Corea, Florentino Morales Barahona, Gerardo Espinal, José Cruz Molina Bonilla, José Martín Núñez, José Visitación Reyes R., Juan Bautista Hernández S., Miguel Angel Cruz Rodríguez Norberto Gómez Pineda, Teofilo Alberto Barahona, Trinidad Díaz Florentino, Rolando Velásquez Medina, Rafael Roberto Avila F., Pedro Paulino Sierra Sierra y José Noé Guillermo Domínguez H., en sustitución de Santiago Portillo Osorto, Eufemio Rodríguez González, Armando Larios Zúñiga, Patrocinio Alvarado García, José Santos Mendoza Pérez, Héctor Emilio García A., Guillermo Carrios Munguía, Luis Hernández López, Mario Reyes González, Pedro Nicolás García López, Pedro Amaya del Cid, Moisés Flamenco Benítez, Santos Angel López P., Víctor Manuel López Rodezmo, Victoriano Flores Núñez, Sixto López Ordóñez, Pablo Flores Ramírez, Leonso Lainez Barahona y Carlos Flores respectivamente.

Los ascendidos devengarán el sueldo máximo presupuestado y los nombrados, a excepción de la Escribiente y los Comandantes de Pelotón quienes devengarán durante los dos primeros meses el 80%

del sueldo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 67

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender, Descender y Nombrar Miembros del Resguardo del Presidio de La Paz, departamento de La Paz en la forma siguiente:

De Guardia a Alcalde:

Nicolás Aguilar S., en sustitución de Alonso Mejía.

NOMBRAMIENTOS

Pedro González, Cabo, en sustitución de José Isaías Sánchez. Alfonso Amaya U., Guardia en sustitución de Nicolás Aguilar S., José Herminio Salinas, Guardia, en sustitución de Juan Alonso Corea.

Descender de Alcalde a Guardia:

Alonso Mejía Guardia, en sustitución de Pánfilo Marroquín H. Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 68

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender y nombrar Personal de la Editora Nacional de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la forma siguiente:

De Redactor Deportivo a Jefe de Redacción:

Gabriel García F.

NOMBRAMIENTOS

Guillermo Chavarría, Redactor Deportivo, en sustitución de Gabriel García F. Gumercindo Gómez Paniagua, Reportero en sustitución de Noé Paz Fernández.

El ascendido devengarà el sueldo máximo presupuestado, y los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 69

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Jefe de Taller Imprenta de la Editora Nacional de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al ciudadano Reinaldo Guerrero Lindo, en sustitución de José Santos Solís, quien falleció.

El nombrado devengarà durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 70

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender y Nombrar Miembros del Resguardo del Presidio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, en la forma siguiente:

De Guardia a Cabo:

Ramón López Matute, en sustitución de Tobías Banegas.

NOMBRAMIENTOS

Guardias:

Modesto Ricardo Callejas, Carlos Carrillo Escobar, Leonidas Izaguirre, Juan Reyes, Alberto Ferrera Aguilar y José Ciriaco Guerra, en sustitución de Ramón López Matute, Bertilio Duarte, Santiago Suste Díaz, Antonio Rodríguez N., Gilberto Rauda, Pablo Contreras y José Nicome es Maldonado, respectivamente.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 71

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Asistente del Consultor Jurídico del Ministerio de Gobernación y Justicia, al ciudadano Carlos Galindo Méndez, en sustitución de José Ramírez Soto, quien renunció.

El nombrado devengarà durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del día 9 del corriente mes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 74

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender y nombrar Miembro del Resguardo del Presidio de Gracias, departamento de Gracias en la forma siguiente:

De Guardia a Cabo:

José Justo Portillo, en sustitución de Vicente Bonilla Navarra.

Guardias:

Estanislao Aguilar Benítez, Basilio Rodríguez Reyes y Santiago Gutiérrez Membreno, en sustitución de José Justo Portillo Ernesto Alvarado Madrid y Carlos Alberto Méndez, respectivamente.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 97

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, al ciudadano Segundo Antonio Flores y José Santos Hernández, en sustitución de Rodolfo Hernández y Teófilo Marroquín Mendoza, respectivamente.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 98

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Portero de la Gobernación Política del departamento de Islas de La Bahía, al ciudadano Oscar Reyes Galán, en sustitución de Homer Matute.

El nombrado devengarà el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 99
Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Alcalde del Presidio de Roatán, departamento de Islas de La Bahía, al ciudadano Luis Manuel Suárez, en sustitución de Víctor A. Membreno, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisca Cáceres B.

Acuerdo N° 111

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Auxiliar de la Sección de Especies Municipales, de la Secretaría de Gobernación y Justicia, al ciudadano Julio César Cáceres López, en sustitución de Manuel de Jesús Castillo, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo presupuestado, a partir del 16 del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 112

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 65 del 11 del corriente mes, en el sentido de que el señor José Roberto Rivera Mena, es nombrado Cabo de la Penitenciaría Central, y no Guardia como en dicho Acuerdo aparece consignado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 121

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

Considerando: Que según informe del señor Gobernador Político del departamento de Copán, aquel Concejo Departamental se encuentra desintegrado, entorpeciéndose con ello la marcha de la Administración Pública.

Acuerdo N° AT-20
Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la señora Rosa Handal viuda de Sahury, mayor de edad, viuda, comerciante e industrial y de este domicilio, en su carácter de Propietaria de la "Empresa Hondureña del Calzado", de este domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las ventajas y privilegios correspondientes.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

ACUERDA:

1°—Nombrar Concejeros Departamentales del departamento de Copán, a los ciudadanos siguientes:

PROPIETARIOS

Doctor Ricardo Reyes Ruiz y Licenciado Castellanos; y,

2°—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos al recibir transcripción del presente acuerdo, previa la Promesa que presentarán ante el señor Gobernador Político del Departamento.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 135

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

Considerando: Que según informe del señor Gobernador Político del departamento de Cortés, aquel Concejo Departamental se encuentra desintegrado, entorpeciéndose con ello la marcha de la Administración Pública.

Por tanto, en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

ACUERDA:

1°—Nombrar Concejeros Departamentales del departamento de Cortés, a los ciudadanos siguientes:

PROPIETARIOS

Peritos Mercantiles Napoleón Aguiluz y Medardo Castro; y,

2°—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos al recibir transcripción del presente acuerdo, previa la Promesa que presentarán ante el señor Gobernador Político del departamento.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Resulta: Que en la misma fecha se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales consiguientes.

Resulta: Que en veinticuatro de noviembre del mismo año y ocho de enero pasado se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en siete de enero del corriente año la Secretaría Técnica fue de opinión porque se otorguen a la empresa en referencia determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del diecinueve de febrero corriente.

Resulta: Que en veintidós de febrero del corriente año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, dictó resolución clasificando a la "Empresa Hondureña del Calzado", en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resulta: Que en veintiséis de febrero del mismo año se notificó de la resolución la solicitante, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que de acuerdo con la Ley de Fomento Industrial se clasifican en la categoría de "Industria Necesaria", las empresas que se dedican a la producción de mercancías o a la prestación de servicios destinados a satisfacer directamente las necesidades vitales de la población.

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado las empresas que elaboren o transformen materias primas de origen nacional o extranjero con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación, aumentar el volumen de los que ya son exportados o de sustituir artículos que son objeto de importaciones.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene por objeto fomentar la industria nacional, estimulando el establecimiento de nuevas empresas y la modernización, perfeccionamiento y el desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Jefe de Gobierno, en aplicación de los Artículos 6, Número 1°; 8, N° 1°; 11; 16; 18; 19; 20; 21 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso b); 24; 25; 26; 27; 36; 39; 40 y 41 de su Reglamento,

ACUERDA:

1°—Clasificar a la "Empresa Hondureña del Calzado" del domicilio de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", la que se dedicará a la fabricación de calzado de mujer, hombre y niño con materiales de cuero, hule o materiales similares y telas especiales.

2°—Conceder a la empresa en referencia las siguientes franquicias y exenciones: a) 50% de deducción de la

renta neta gravable sobre las utilidades reinvertidas en activos fijos, durante un período de cinco (5) años; b) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: Máquinas para rebajar piel; máquinas para secar y planchar calzado con aire calentado; máquinas neumáticas de imprimir para marcar plantillas; máquinas para cardar cortés; máquinas para cardar plantas de hule y materiales sintéticos; máquinas para fijar tacones; pantógrafos para correr escalas de tamaños; máquinas de finisaje o terminado; máquinas para cortar suelas a troquel; máquinas automáticas para fijar suelas con aire comprimido; máquinas para costura plana; máquinas de poste para pegar taloneras; máquinas de rolo para voltear cortés o palas; máquinas para marcar taloneras; máquinas para marcar cajas; máquinas para montar puntas; máquinas para pintar cantos; máquinas para montar talones; máquinas para pegar ribete francés; máquinas para dar pegamento a la suela; máquinas para recortar suelas; máquinas pasadoras; máquinas punteadoras; máquinas cosedoras montadoras; máquinas para fijar la entresuela a la horma y hormas de madera; c) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; d) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de los siguientes combustibles y lubricantes: aceite diesel, grasas y aceite crudo; e) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años para la importación de las siguientes materias primas y materiales que entran en la composición y en el proceso de elaboración y empaque del producto terminado: cueros preparados de ganado vacuno y equino; telas y fieltros impermeabilizados o impregnados (gro); hilos de algodón o nylon; forro de talonera; material para casquillos o punteras; colas y pegamentos a base de caucho; ojetes de metal; hebillas de metal comunes; cordones; tacones; cuerina o cuero artificial; charoles preparados; cueros de gamuza preparados; caucho vulcanizado y caucho endurecido en planchas o láminas; clavos para zapatería y puntillas; cueros de becerro sin pelo para palas de calzado; ceras y preparados similares para limpiar, pulir y conservar el cuero; caucho espuma (foam rubber); pegamentos para la fabricación de calzado (látex); contrafuertes, cubiertos, impregnados y vulcanizados, embetunados, asfaltados, incluso los reforzados y los cubiertos con grafito; cintas para máquinas de marcar; pegamentos termoactivos; cambillones de acero; palas de cuero; solventes para taloneras; grapas de acero; telas impermeables y papel especial para forros y plantillas.

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c) d) y e) que anteceden comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabarraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa, no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características téc-

nicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará y no se produzcan en el área centroamericana en condiciones adecuadas.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalecen en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas; i) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de Industria Necesaria Establecida; j) Presentar en el mes de enero de cada año una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6%, del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que deberá hacerse efectivo entre el 1° de febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Tesorería General de la República; k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales, nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud indicando los motivos que le impiden participar en la feria.

7°—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de con-

solididad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8.—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9.—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Cupertino Núñez M.

Acuerdo N° 465

Tegucigalpa, D. C. 12 de mayo de 1965.

Viene para resolver la solicitud presentada con fecha veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro por el señor Jacobo Kattán, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y de este domicilio, en su carácter de Administrador de la empresa "Panificadora Real", del mismo domicilio, convalidada a pedir clasificación de la misma de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las franquicias y privilegios correspondiente.

Resulta: Que en veintiseis de julio del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales consiguientes.

Resulta: Que en veintinueve de agosto y treinta de octubre del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que la Secretaría Técnica en informe presentado con fecha treinta de octubre de dicho año fue de opinión para que se le otorguen a la empresa en referencia determinadas franquicias y privilegios de conformidad con la Ley de Fomento Industrial, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del seis de noviembre del mismo año.

Resulta: Que en treinta de abril del corriente año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la empresa "Panificadora Real" en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resulta: en tres de mayo del mismo año, se notificó al solicitante de la mencionada resolución, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene por objeto fomentar la industria nacional estimulando el establecimiento de nuevas empresas y la modernización, perfeccionamiento y el desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que de acuerdo con la Ley respectiva, se clasificarán en la categoría de "Industria Necesaria" las

empresas que se dediquen a la producción de mercancías o a la prestación de servicios destinados a satisfacer directamente las necesidades vitales de la población.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa, el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Jefe de Gobierno, en aplicación de los Artículos 6, número 1°; 8, número 1°; 9, inciso b); 11; 16; 18; 19; 20 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso b) y 24 de su Reglamento.

ACUERDA:

1°—Clasificar a la empresa "Panificadora Real", de propiedad del señor Jacobo Kattán, y de este domicilio, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", la que se dedicará a la fabricación de pan blanco, pan dulce y galletas.

2°—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes: a) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: hornos eléctricos; mezcladoras (revolvedoras); batidoras; máquinas formadoras de galletas; molinos para moldear azúcar y quemadores diesel; b) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; c) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de las siguientes materias primas, artículos semielaborados y materiales similares que entran en la composición o en el proceso de elaboración y empaque de los productos terminados: colorantes; esencias; sodas; bicarbonato de soda; cacao en polvo; lucosas; papel manteca; papel parafinado; papel celofán liso y estampado, impreso o no; bolsas de papel parafinado; bolsas de celofán estampado, impresas o no; grasas; 150 libras mensuales de pasas; levadura; envases de vidrio; gelatina; gomas y resinas y concentrados de sabores.

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a), b), c) y d) que anteceden comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en

concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas; i) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida"; j) Presentar en el mes de enero de cada año, una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6% del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que deberá hacerse efectivo entre el 1° de febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Tesorería General de la República; k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud indicando los motivos que le impiden participar en la feria.

7°—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3066

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán las pruebas finales, del presente año lectivo, en el Instituto "María Auxiliadora", de Santa Rosa de Copán, nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas. P. M. Salvador Orellana y Profesora Elisa Landa.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, P. M. Salvador Orellana y Elisa Landa.

Ciencias Naturales, Bachiller Oscar Chinchilla Collart y Profesora Angelita de Cardona.

Primer Curso de Educación Normal

Matemáticas, P. M. Salvador Orellana y Profesora Elisa Landa.

Segundo Curso de Educación Normal

Matemáticas, P. M. Salvador Orellana y Profesora Elisa Landa.

Ciencias Físicas y Químicas, Bachiller Oscar Chinchilla Collart y Profesora Angelita de Cardona.

Idioma Nacional, Profesoras Isabel Alvarado y Elisa Landa.

EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores María Armando Bueso, María de Cáliz y Mélida San Martín.

Estudios Sociales, Profesores Marco Tulio Tábara, Silvia de Fiallos y Marta v. de Milla.

Educación Moral y Cívica, Profesor Marco Tulio Tábara, Bachiller Oscar Chinchilla Collart y Profesora Julia Canjura.

Ciencias Naturales, Profesores Ramón Arturo Bueso, Rosa de Serrano y Mélida San Martín.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábara, Miguel A. Toro y Elisa Landa.

Inglés, Profesoras Concepción de Milla, Isabel Alvarado y Alba Luz Barnica.

Educación Musical, Profa. Abraham Portillo, Oscar René Hernández y Lidia Margarita Alvarado.

8°—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen, comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9°—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Edgardo Dumas Rodríguez.

Educación Física, Profesoras Elisa Landa, Marta Lacayo y Yadira Sánchez.

Artes Plásticas, Profesores J. Angel Prado, Tonita de Caballero y Yadira Sánchez.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras Emma F. Santos, María de Cáliz y Mélida San Martín.

Estudios Sociales, Profesores Marco Tulio Tábara, Mario Armando Bueso y Mélida San Martín.

Educación Moral y Cívica, Profesor Marco Tulio Tábara, Bachiller Oscar Chinchilla Collart y Profesora Lidia Margarita Alvarado.

Ciencias Naturales, Profesores Ramón Arturo Bueso, Rosa de Serrano y Mélida San Martín.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábara, Miguel A. Toro y Elisa Landa.

Inglés, Profesoras Concepción de Milla, Alba Luz Barnica e Isabel Alvarado.

Educación Musical, Profes. Abraham Portillo, Oscar René Hernández y Lidia Margarita Alvarado.

Educación Física, Profesoras Elisa Landa, Marta Lacayo y Yadira Sánchez.

Artes Plásticas, Profesores J. Angel Prado, Tonita de Caballero y Yadira Sánchez.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras Rosalía López, Mercedes Orellana y Mélida San Martín.

Estudios Sociales, Profesores Daniel Caballero, Mercedes Orellana y Marco Tulio Tábara.

Educación Moral y Cívica, Profesor Marco Tulio Tábara, Bachiller Oscar Chinchilla Collart y Profesor Ramón Arturo Bueso.

Ciencias Naturales, Profesores Angelita de Cardona, Miguel A. Solís y Ramón Arturo Bueso.

Matemáticas, Profesores Miguel A. Toro, Marco Tulio Tábara y P. M. Armando Orellana.

Inglés, Profesoras Concepción de Milla, Alba Luz Barnica e Isabel Alvarado.

Educación Musical, Profes. Abraham Portillo, Oscar René Hernández y Lidia Margarita Alvarado.

Educación Física, Profesoras Yadira Sánchez, Marta Lacayo y Elisa Landa.

Educación para el Hogar, Profesoras Edith de Rodezno, Tonita de Caballero y Yadira Sánchez.

Primer Curso de Educación Normal

Idioma Nacional, Profesores Daniel Caballero, Rosa de Morales e Isabel Alvarado.

Matemáticas, P. M. Salvador Orellana, Miguel A. Toro y Marco Tulio Tábara.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Miguel A. Solís, Bachiller Oscar Chinchilla Collart y Profesor Ramón Arturo Bueso.

Historia de Honduras y C. A., Profesores Daniel Caballero, Mercedes Orellana y Marco Tulio Tábara.

Biología General y Pedagógica, Profesores Ramón Arturo Bueso, Guillermina Canelo y Elisa Landa.

Pedagogía General, Profesoras María de Cáliz, Elvira de Villamil y María Antonia Mixco.

Psicología General, Profesoras Elvira de Villamil, Rosa de Serrano e Isabel Alvarado.

Educación para el Hogar. Profesoras Edith de Rodezno, Tonita de Caballero y Yadira Sánchez.

Enseñanza Agropecuaria. Profesoras Yadira Sánchez, Martha Lacayo y Elisa Landa.

Educación Musical, Profes. Abraham Portillo, Oscar René Hernández y Lidia Margarita Alvarado.

Dibujo y Modelado, Profesores J. Angel Prado, Elisa Landa y Yadira Sánchez.

Educación Física, Profesoras Yadira Sánchez, Marta Lacayo y Elisa Landa.

Segundo Curso de Educación Normal

Idioma Nacional, Profesores Rosa de Morales, Daniel Caballero e Isabel Alvarado.

Matemáticas, P. M. Salvador Orellana, Profesores Miguel A. Toro y Marco Tulio Tábara.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Miguel A. Solís, Bachiller Oscar Chinchilla Collart y Profesor Ramón Arturo Bueso.

Historia Universal, Profesores Daniel Caballero, Mercedes Orellana y Marco Tulio Tábara.

Enseñanza Agropecuaria, Profesoras Yadira Sánchez, Marta Lacayo y Elisa Landa.

Sociología General y de la Educación, Profesores Luis A. Castellanos, Francisco Segurado e Isabel Alvarado.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesoras María de Cálix, Guillermina Canelo y Elisa Landa.

Introducción a la Filosofía, Licenciados Arturo Castellanos, Benigno Robles y Profesora Isabel Alvarado.

Psicología Educativa, Profas. Tránsito de Hernández, Rosalía López e Isabel Alvarado.

Didáctica General y Observación Docente, Profesoras Guillermina Canelo, Tránsito de Hernández y María Antonia Mixco.

Didáctica de la Educación Musical, Profesores Abraham Portillo, Oscar René Hernández y Lidia Margarita Alvarado.

Preparación de Material Didáctico, Profesoras Tránsito de Hernández, Rosalía López y María Antonia Mixco.

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Profesoras Yadira Sánchez, Marta Lacayo y Elisa Landa.

Tercer Curso de Educación Normal

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, Profesoras Guillermina Canelo, Emma F. Santos y María Antonia Mixco.

Historia de la Educación, Profesoras Rosa de Serrano, Rosalía López y Elisa Landa.

Evaluación y Estadísticas Escolares, Profesoras Tránsito de Hernández, Elvira de Villamil y Elisa Landa.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesoras Emma F. Santos, Elvira de Villamil y María Antonia Mixco.

Didáctica Especial de la Matemática y Ciencias Naturales, Profesoras Guillermina Canelo, Elvira de Villamil y María Antonia Mixco.

Didáctica Especial del Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesoras Rosa Serrano, María de Cálix y María Antonia Mixco.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesoras Rosalía López, Tránsito de Hernández y María Antonia Mixco.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Isabel Alvarado, Ramón Arturo Bueso, Elisa Landa, Mario Armando Bueso y J. Angel Prado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3067

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto "María Auxiliadora" de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

Licenciado Arturo Castellanos, Doctor José Eduardo Gauggel y Profesor Luis A. Castellanos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3068

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestras de Educación Primaria, en el Instituto "María Auxiliadora", de Santa Rosa de Copán Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Profesoras Angelina López, Rosa de Serrano, María de Cálix, Mercedes Orellana, Guillermina Canelo, Emma F. Santos, Rosalía López, Tránsito de Hernández y Elvira de Villamil.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3069

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, en la forma siguiente:

Don Mauricio Ramírez, don Emiliano E. Caballero y Profesor Humberto Caballero.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3070

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Francisco Morazán", de Olanchito, Yoro, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso del Ciclo Común

Ciencias Naturales, Profesores Vidalina Caballero, Mario Berrios H. y Humberto Caballero.

Matemáticas, Perito Mercantil, Domisila Núñez, Profesor Mario Berrios H. y Perito Mercantil Santiago Saybe M.

Segundo Curso del Ciclo Común

Ciencias Naturales, Profesores Sonia de Puerto, Mario Berrios H. y Vidalina Caballero.

Matemática, Perito Mercantil María Domisila Núñez, Profesor Mario Berrios H. y Bachiller Antonio Murillo.

Artes Plásticas, Perito Mercantil Mario Berrios H., Profesores Roberto Vallejo y Humberto Caballero.

Tercer Curso del Ciclo Común

Matemática, Perito Mercantil María Domisila Núñez, Profesores Mario Berrios H. y Raymunda de Valerio.

Educación Moral y Cívica, Profesores Roberto Vallejo, Sonia de Puerto y Max Batres Sorto.

Primer Curso Diversificado de Educación Normal

Matemática, Perito Mercantil María Domisila Núñez, Profesor Mario Berrios H. y Ingeniero Juan Pablo Soto.

Pedagogía General, Profesores Roberto Vallejo L., Alicia R. de Orellana y Elvia de Batres.

Segundo Curso Diversificado de Educación Normal

Matemática, Ingeniero Juan Pablo Soto, Perito Mercantil Santiago Saybe M. y Bachiller Antonio Murillo M.

Ciencias Físicas y Químicas, Profes. Mario Berrios, Vidalina Caballero y Bachiller Antonio Murillo.

EXAMENES ORDINARIOS

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesoras Sonia de Puerto, Daisy Zelaya Lozano y Elvia de Batres.

Estudios Sociales, Profesores Roberto Vallejo Larios, Joaquín Reyes Figueroa y Max Batres Sorto.

Educación Moral y Cívica, Profesores Vidalina Caballero, Reina de Arévalo y Ranulfo Rosales U.

Ciencias Naturales, Profesores Modesto Herrera M., Sonia de Puerto y Mario Berrios H.

Matemática, Bachiller Antonio Murillo M., Profesora Daisy Zelaya Lozano y Perito Mercantil Santiago Saybe N.

Inglés, Bachiller Faustino Cálix, don Santiago Herrera M. y Profesora Odette Mahomar.

Educación Musical, Fmco. Nicolás Ruiz, Sor Teresa Herrera y Fmco. Donaciono Reyes Posas.

Artes Plásticas, Profes. Gloria Ramírez Quesada Roberto Vallejo Larios y Diana Esperanza Núñez.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesoras Diana Esperanza Núñez, Aurora de Servellón y Sonia de Puerto.

Estudios Sociales, Profesores Thelma Reyes, Max Batres Sorto y Joaquín Reyes F.

Educación Moral y Cívica, Profesores Olga Teresa Reyes, América Tulia Fúnez y Joaquín Reyes F.

Ciencias Naturales, Profesores Olga Teresa Reyes, Mario Berrios y Humberto Caballero.

Matemática, Peritos Mercantiles Camilo J. Nasser, Santiago Saybe M. María Domisila Núñez.

Inglés, Bachilleres Eduardo Hoch, Faustino Cálix y Profa. Odette Mahomar.

Educación Musical, Fmco. Nicolás Ruiz, Vidalina Caballero y Fmco. Donaciono Reyes Posas.

Artes Plásticas, Profesores Humberto Caballero, Raúl Murillo E. y Diana Esperanza Núñez.

Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesores Olga Teresa Reyes, América Tulia Fúnez y Francisco Murillo Soto.

Estudios Sociales, Profesores Donatila S. de Murillo, Roberto Vallejo Larios y Olga Teresa Reyes.

Educación Moral y Cívica, Profesores Relina de Arévalo, Ranulfo Rosales U. y Vidalina Caballero.

Ciencias Naturales, Profesores Mario Berrios H., Sonia de Puerto y Vidalina Caballero.

Matemática, Peritos Mercantiles Camilo J. Nasser, Santiago Saybe e Ingeniero Juan Pablo Soto.

Inglés, Perito Mercantil Mary de Olin, don Santiago Herrera M. y Bachiller Faustino Cálix.

Educación Musical, Fmco. Nicolás Ruiz, Sor Teresa Herrera y Fmco. Donaciono Reyes Posas.

Artes Plásticas, Profesores Gloria Ramírez Quesada, Max Batres Sorto y Humberto Caballero.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesoras Alicia R. de Orellana, Diana Esperanza Núñez y América Tulia Funes.

Estudios Sociales, Profesores Donatila S. de Murillo, Max Batres Sorto y Thelma Reyes.

Educación Moral y Cívica, Profesores Mario Berrios H., Vidalina Caballero y Elvia de Batres.

Ciencias Naturales, Profesores Mario Berrios H., Modesto Herrera M. y Vidalina Caballero.

Matemática, Ingeniero Juan Pablo Soto, Perito Mercantil Santiago Saybe M. y Bachiller Antonio Murillo M.

Inglés, Perito Mercantil Mary de Olin, Bachilleres Eduardo Hoch y Faustino Cálix.

Educación Musical, Fmco. Nicolás Ruiz, Sor Teresa Herrera y Profesor Donaciono Reyes Posas.

Artes Plásticas, Profesores Relina de Arévalo, Roberto Vallejo Larios y Gloria Ramírez Quesada.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesores Sonia de Puerto, Modesto Herrera M. y Max Batres Sorto.

Estudios Sociales, Profesores Roberto Vallejo Larios, Max Batres Sorto y Donatila S. de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesores Mario Berrios H., Joaquín Reyes F. y Max Batres Sorto.

Ciencias Naturales, Profesores Mario Berrios H., Relina de Arévalo y Humberto Caballero.

Matemática, Perito Mercantil Santiago Saybe M., Hilda Murillo E. y Raymunda de Valerio.

Inglés, Perito Mercantil Mary de Olin, don Santiago Herrera M. y Bachiller Faustino Cálix.

Educación Musical, Fmco. Nicolás Ruiz, Profesora Vidalina Caballero y Fmco. Donaciono Reyes Posas.

Artes Industriales, Profesores Humberto Caballero, Donaciono Reyes Posas y Roberto Sorto B.

Educación para el Hogar, Profesoras Elvia de Batres, Sonia de Puerto y América Tulia Funes.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION NORMAL

Idioma Nacional, Profesores Max Batres Sorto, Carmen Galdámez y Ranulfo Rosales U.

Matemáticas, Perito Mercantil María Domisila Núñez, Bachiller Antonio Murillo M. e Ingeniero Juan Pablo Soto.

Ciencias Físicas y Químicas, Profes. Humberto Caballero, Sonia de Puerto y Mario Berrios H.

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Alicia R. de Orellana, Joaquín Reyes F. y Olga Teresa Reyes.

Biología General y Pedagógica, Profesores Mario Berrios H., Modesto Herrera M. y Vidalina Caballero.

Dibujo y Modelado, Profesores Aurora de Servellón, María Consuelo Lanza y Humberto Caballero.

Psicología General, Profesores Roberto Vallejo Larios, Ida María Castro y Joaquín Reyes F.

Pedagogía General, Profesores María Consuelo Lanza, Roberto Vallejo Larios y Elvia de Batres.

Artes Manuales, Profesores Donaciono Reyes Posas, Roberto Sorto B. y Humberto Caballero.

Educación para el Hogar, Profesoras Donatila S. de Murillo, María Ester Durán y América Tulia Funes.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Roberto Sorto B., Gladys de Mejía y Modesto Herrera M.

Educación Musical, Fmco. Nicolás Ruiz, Profesora Vidalina Caballero y Fmco. Donaciono Reyes Posas.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesores María Ester Durán, Relina de Arévalo y Ranulfo Rosales U.

Matemáticas, Ingeniero Juan Pablo Soto, Profesora Hilda Murillo E. y Br. Antonio Murillo M.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Sonia de Puerto, Vidalina Caballero y Mario Berrios H.

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Profesores Modesto Herrera, Raúl Murillo E. y Roberto Sorto B.

Historia Universal, Profesores Ranulfo Rosales U., Aurora de Servellón y Joaquín Reyes F.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Raúl Murillo E., María Ester Durán y Gladys de Mejía.

Sociología General y de la Educación, Licenciado Epaminondas Ramírez Quesada, Profesores Roberto Vallejo Larios y Max Batres Sorto.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profesores Mario Berrios H., Roberto Vallejo Larios y Francisco Murillo Soto.

Introducción a la Filosofía, Licenciados Epaminondas Ramírez Quesada, Carlos Alberto Pineda y Oscar Murillo E.

Psicología Educativa, Profes. Roberto Vallejo Larios, Max Batres Sorto y Joaquín Reyes F.

Didáctica General y Observación Docente, Profesoras Relina de Arévalo, María Ester Durán y Roberto Vallejo Larios.

AVISOS

Didáctica de Educación Musical. Profesores Alicia R. de Orellana, Aurora de Servellón y Donatiano Reyes Poma.

Preparación de Material Didáctico. Profesores Diana Esperanza Núñez, Ida María Castro y Roberto Vallejo Larios.

Tercer Curso

Legislación, Organización y Administración e Higiene Escolares. Profesores Vidalina Caballero, Darío Berrios y Roberto Vallejo.

Historia de la Educación. Profesores Alicia R. Orellana, Raulfio Rosales U. y Max Batres Sorto.

Evaluación y Estadística Escolares. Profesores Joaquín Reyes F., Humberto Caballero y Roberto Vallejo.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad. Profesores Roberto Vallejo, Vidalina Caballero y Francisco Murillo Soto.

Didáctica Especial de Matemática y Ciencias Naturales. Profesores Alicia R. de Orellana, Relina de Arévalo y Roberto Vallejo.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales. Profesores Olga Teresa Reyes, Donatila S. de Murillo y Roberto Vallejo.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico. Profesores Max Batres Sorto, Mario Berrios y Roberto Vallejo.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

Idioma Nacional. Profesores Alicia R. de Orellana, América Tulia Funes y Raulfio Rosales U.

Inglés. Br. Faustino Cáliz, Odette Mahomar y don Santiago Herrera M.

Matemáticas. Licenciado Oscar Murillo E. Profesor Mario Berrios e Ing. Juan Pablo Soto.

Historia Universal. Profesores Donatila S. de Murillo, María Consuelo Lanza y Raulfio Rosales U.

Biología. Profesoras Sonia de Puerto, María Ester Durán y Vidalina Caballero.

Física. Profesores Modesto Herrera M., Humberto Caballero e Ingeniero Juan Pablo Soto.

Química. Profesores Humberto Caballero, Sonia de Puerto y Mario Berrios H.

Filosofía. Licenciado Oscar Murillo E., Roberto Vallejo y Licenciado Juan Ramón Cáliz.

Sociología. Licenciados Oscar Murillo E., Carlos Alberto Pineda y Juan Ramón Cáliz.

Dibujo Aplicado. Profesores Humberto Caballero, Mario Berrios H. y Gloria Ramírez Quesada.

Introducción a la Economía Política. Peritos Mercantiles Camilo J. Nasser, Santiago Saybe M. y María Domitila Núñez.

Segundo Curso

Idioma Nacional. Profesores Joaquín Reyes F., Raulfio Rosales U. y Francisco Murillo Soto.

Inglés. Profesora Odette Mahomar, Bachiller Faustino Cáliz y don Santiago Herrera M.

Matemáticas. Licenciado Oscar Murillo E., Bachiller Faustino Cáliz B. y Ingeniero Juan Pablo Soto.

Historia Universal. Profesores Elvia de Batres, Olga Teresa Reyes y Joaquín Reyes F.

Biología. Profesores Modesto Herrera M., Vidalina Caballero y Mario Berrios.

Física. Profesor Mario Berrios, Licenciados Oscar Murillo e Ing. Juan Pablo Soto.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público y para los efectos de ley hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes quince de junio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Ochenta y seis caballerías de tierra y nueve mil seiscientos veinticinco diez milésimas de caballería, todas medida antigua, situadas en Azacualpa, comprensión Municipal de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olanchito, limitadas así: Al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitios de la Municipalidad de Catacamas, Quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio, y al Oeste, el mismo sitio de

Química, Profesores Vidalina Caballero, Modesto Herrera M. y Mario Berrios.

Filosofía, Licenciado Oscar Murillo E., Profesor Roberto Vallejo y Lic. Juan Pablo Cáliz.

Psicología General, Profes. Joaquín Reyes F., Max Batres Sorto y Roberto Vallejo.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profes. Roberto Vallejo, Elvia de Batres y Modesto Herrera M.

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes, I, II y III Edades (Varones). Profesores Modesto Herrera M., Raúl Murillo S. y Roberto Sorto B.

Educación Física y Deportes, I, II y III Edades (Señoritas). Profes. Elvia de Batres, Diana E. Núñez y Aurora de Servellón.

Educación Física y Deportes de Educación Secundaria (Varones). Profes. Modesto Herrera M., Raúl Murillo E. y Roberto Sorto B.

Educación Física y Deportes, Educación Secundaria (Señoritas). Profes. Elvia de Batres, Diana Esperanza Núñez y Aurora de Servellón.

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Segundo Curso Normal (Señoritas). Profesoras Elvia de Batres, Diana Esperanza Núñez y Aurora de Servellón.

SUPLENTES

Licenciados Carlos Pineda Meza, José María Carpintero y Oscar Murillo E.; Profesores Alicia R. de Orellana, Olga Teresa Reyes, Thelma Reyes, Hilda Murillo E., Cristelia S. de Barjún, América Tulia Funes, Donatila S. de Murillo, Elvia de Batres, Max Sorto, Humberto Caballero, Roberto Vallejo Larios y Modesto Herrera M.; Bachiller Antonio Murillo; Profesores José Ramón Benavides, Vidalina Caballero, Sonia de Puerto, Relina de Arévalo, María Ester Durán, Consuelo Lanza, Odette Mahomar, Diana Núñez, Domitila Núñez, Daisy Zelaya Lozano, Mario Berrios, Joaquín Reyes F. y Raulfio Rosales U. y Secretaria Comercial Juliete Mahomar.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Santa María y Quebrada de Guajiniquil. Que este terreno lo adquirió su representado por adjudicación judicial, según consta de Escritura Pública autorizada por el Notario don Armando Aguiluz, el veintitrés de junio de mil novecientos treinta y ocho y está inscrito al número cuatrocientos setentidós, folios trescientos ochenta y cuatro y trescientos ochenta y cinco del Tomo Segundo del Registro de la Propiedad del departamento de Olanchito; b) Sesenta caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio Santiago de Azacualpa, comprensión de la ciudad de Juticalpa, indicada con estos límites: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río Guayape y montaña nacional; al Oriente terreno de Catacamas, y al Poniente, sitio de El Junquillo, perteneciente a la Jurisdicción de El Paraíso, estando inscrito este inmueble bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, folio trescientos ochenta y tres del Tomo Segundo del Registro de la Propiedad del departamento de Olanchito, inmueble que también adquirió el Banco de Honduras por adjudicación judicial, según consta de la misma Escritura Pública autorizada por el Notario Armando Aguiluz, en el lugar y fecha indicados; c) Catorce caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio de San Francisco de El Corral, en la Jurisdicción Municipal de la misma ciudad de Juticalpa, con estos límites: al Norte, encuentro del Río Juticalpa y el de Guayape, tierra de La Empalizada; al Sur, serranía nacional; al Oriente, tierras del Capitán Baltazar Herrera, que es el sitio de Santa Rosa de Escamile, y al Poniente, tierras del Capitán Julián Cáliz, hoy sitio de San Felipe; que este terreno fue adquirido en la misma forma que los anteriores y está inscrito a favor de su representada con el número cuatrocientos setenta, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo Segundo del mismo Registro; d) Seis caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio de "Los Mezcales", en jurisdicción de la ciudad de Juticalpa, con estos límites: al Norte, río de Guayape; al Sur, montaña nacional; al Este, serranía nacional, y al Oeste, montaña nacional y Río de Guayape; que este terreno también fue adquirido por el Banco de Honduras en la misma forma que los anteriormente deslindados, y está inscrito a favor del Banco de Honduras, con el número cuatrocientos setenta y uno, folio trescientos ochenta y cuatro del Tomo Segundo del indicado Registro; que todos los terrenos de que hace referencia están libres de gravamen. Los anteriormente descritos inmuebles fueron valorados por el Perito nombrado por este Tribunal, Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la suma de sesenta mil ochocientos lempiras, y se rematarán para con su producto cancelar la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con noventa y nueve centavos, que la Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle

al señor Aurelio Zavala Turcios, y se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1965.

J. Alcides Aguilar,
Secretario.

Del 4 al 12 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticinco de junio próximo, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa situada en el Barrio del Perpetuo Socorro, de la ciudad de Comayagüela, paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas de tres piezas hacia la calle y dos piezas paredes de piedra y ladrillo, y están divididas por un portón, y miden en conjunto diez varas veintidós pulgadas de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor volado, habiendo, además, dos cocinas de la misma construcción y un pequeño cuarto de servicio de baño. Todo el inmueble está ubicado en un solar cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, dieciséis varas y seiscientos setenta milésimas de vara, colindando con el Lote Número Ocho de herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, dieciséis varas y seiscientos setenta milésimas de vara, colinda con Lote Veintiuno de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes Diecisiete de Armando Paget y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión de Bonilla. Se incluyen las mejoras siguientes: siete piezas de cuatro por cuatro varas cuadradas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, entejadas, piso de ladrillo de cemento, cielos de machimbre, con dos servicios sanitarios, dos baños y un lavadero con instalación de luz eléctrica. Esta construcción forma un solo cuerpo, y tienen los mismos límites del inmueble descrito anteriormente. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Gonzalo Zapata Ramírez con el Número 52, Folios 45 y 46, Tomo 153, del Registro de la Propiedad del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito se rematará para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Gonzalo Zapata Ramírez, adeuda al señor don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 16.000.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca.—Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1965.

LEO VALLADARES L.
Secretario.

Del 29 M. al 21 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 20. de Letras de lo Civil, del Departamento de

Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de junio del año en curso, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar, ubicado en esta ciudad, comprendido en el Fraccionamiento de Sipiile, siendo sus límites y dimensiones: al Norte, veintitres varas, cinco décimas, con lote 13 de la letra "L"; al Sur, veintisiete varas, cinco décimas, con lote 11 de la letra "L"; al Oeste, quince varas, con lote 6 y 7 de la letra "M", y al Este, quince varas con lote de Santos Soto Sucesores, con trescientas cuarentisiete varas cuadradas de superficie; hay en dicho terreno construidas dos piezas de bahareque, con techo de tejas, de seis por seis varas, con un muro de piedra de cantería, pisos de tierra, dos cocinas, servicio de luz eléctrica, cercado todo el terreno con madera; inscrito a favor de la señora Demetria Chirinos con el número 239 y folios 327 y 328 del Tomo 167 del Registro de la Propiedad de este departamento. Y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que la señora Demetria Chirinos es en deberle al señor José Ramón Durán, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo el cual asciende a la cantidad de Dos Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1965.

CONRADO VÁSQUEZ,
S. P. L.

Del 20 M. al 11 J. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olanchito, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó a este Despacho, el señor Lázaro Erazo, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: "Un potrero de noventa manzanas de extensión superficial, cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de don Eugenio Banegas; al Sur, con potrero de Miguel Sánchez; al Poniente, con potrero de mi propiedad; al Oriente, con terreno baldío.—b) Otro potrero de treinta manzanas de extensión superficial, cultivado de zacate

artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, con carretera nacional; al Sur, con serranía libre; al Oriente, quebrada de El Cincho; al Poniente, con potrero de Marcial Vallecillo.—c) Otro potrero de cinco manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, y Oriente, con potrero de Antonio Romero; al Sur, finca de chatos de Juan Godoy, y al Poniente, potrero de Maximiliano Romero.—d) Otro potrero de cinco manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, finca de caña de Faustino Artica; al Sur, potrero de Benbenuto Osegura; al Oriente, con potrero de Gregorio Zelaya, y al Poniente, con potreros de José María Calix y Miguel Paguada".—Juticalpa, 22 de abril de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Srío.

9 J. y 9 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó a este Despacho, el señor Carlos Ulises Cruz, mayor de edad, casado, Profesor de Enseñanza Primaria Urbana y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente Inmueble: Un lote de terreno rústico de cien manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de San Pedro, jurisdicción del Municipio de Catacamas, en este departamento, cultivado de zacate jaraguá, dividido en dos departamentos y limitado: al Norte, con la propiedad denominada "Las Sabanetas" de mi pertenencia; al Sur, con propiedad de los herederos de Cástulo Cruz y con la carretera denominada "El Proyecto del Guayape"; al Este, con propiedad de Miguel Romero; y al Poniente, con terreno libre.—Juticalpa, 22 de abril de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Srío.

9 J. y 9 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber, y para los efectos de ley, que con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó a este Despacho, el Licenciado Emilio Balle-

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipografía Nacional.

teros Flores, mayor de edad, Abogado, casado, de este domicilio, como apoderado especial de las señoras: María del Tránsito Espinoza Lagos y Leonila Espinoza Lagos, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas del pueblo de Campamento, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: "Casa y solar; la casa es construcción de bahareque, techo de teja, piso de ladrillo de barro que mide: diez varas de largo y de ancho seis y media varas, con un corredor al lado de la plaza pública, de dos varas de ancho y del largo de la casa, otro corredor al lado interior de tres varas de ancho, con su correspondiente cocina de cinco varas de largo, por cuatro varas de ancho, de la misma construcción de la casa; ubicada en un solar que mide y linda: Al Norte, veinticinco varas con propiedad de Angelina Flores, antes de Federico Zúñiga; al Sur, veintiséis varas doce pulgadas, con solar de la Casa Cural; al Este, veintisiete varas doce pulgadas, con solar de la misma Casa Cural, y al Poniente, veintisiete varas doce pulgadas, con la Plaza Pública del pueblo de Campa-

CONVOCATORIA

EL BANCO DE HONDURAS, S. A.

Convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que ha de reunirse el día viernes 25 de junio de 1965, a las tres de la tarde en el local de la oficina central para tratar de los asuntos comprendidos en el artículo 19 de los estatutos y el artículo 169 del Código de Comercio. Si por falta de quórum no se celebra la sesión, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

LA JUNTA DIRECTIVA

9, 16 y 23 J. 65.

mento.—Juticalpa, 20 de febrero de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ I., Secretario.

9 J., 9 J. y 9 A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: "que con fecha veinte de los corrientes, se presentó a este Despacho, el señor don Moisés Pacheco Juárez, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: Un potrero de pasto artificial que tiene una extensión de veinticinco manzanas, poco más o menos situado en el lugar llamado "El Barniz", otro terreno cultivado con caña de azúcar de dos manzanas de extensión, acotado con alambre espigado en el punto llamado "Buena Vista", otro terreno cultivado con café cosechero de una manzana de extensión; dos tabranzas como de doce manzanas de extensión, acotadas con alambre espigado a tres

hilos situadas en el lugar llamado "El Guanacaste". Una casa y solar situada en el lugar llamado "Buena Vista", la casa es construcción de bahareque, techo de teja que mide catorce varas de largo por seis varas de ancho con su cocina anexa y dos corredores, ubicadas en un terreno que mide dos manzanas en cuadro. Todos estos bienes descritos están situados en un terreno rústico que forma parte del sitio del "Camotillo", situado en jurisdicción del pueblo de Mangulile de este departamento, sitio que tiene como herederos generales los siguientes: al Oriente, sitio de Mangulile; al Norte, sitio denominado Julián; al Sur, sitios de Cañada y Mangulile, y al Oeste, tierras del departamento de Yoro. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos: Demetrio Funez, German Méndez y Alejandro Canales, todos dueños de bienes raíces.—Juticalpa, noviembre 26 de 1964.

LUIS PERALTA, Secretario.

9 J., 9 J. y 9 A. 65.

El infrascrito Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Héctor Lisandro Romero, soltero, carpintero, mayor de edad, vecino del pueblo de Salamá, se presentó a este Despacho, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Una propiedad urbana situada en el centro del pueblo de Salamá, que consiste en casa y solar, la casa es construcción de adobe, techo de teja, que mide ocho varas de frente por ocho varas de fondo, a nexo un caidizo, con una cocina de seis varas de largo por cinco varas de ancho, de la misma construcción, ubicadas estas construcciones en un solar que mide veinte varas de Norte a Sur, por nueve varas de Orien-

te a Poniente, y limitado todo así: por el Norte, con solar baldío de don Eliseo Lanza; por el Sur, la Plaza Pública, calle de por medio; al Oriente, con casa contigua pared de por medio, con propiedad de doña Luisa Ramos y por el Poniente con casa Cural del pueblo de Salamá, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de mayo de 1965.

Luis Peralta, Secretario.

9 J., 9 J. y 9 A. 65

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público en general, hace saber: Que con fecha veinte de mayo del presente año, este Juzgado de Letras, dictó sentencia declarando herederos ab intestato a la menor Natalia Valle, por medio de su madre natural, señora Silveria Santos, como representante legal; Julio César Valle; Roberto Valle, Rolando Candiano Valle; Thelma Valle; María Célea Valle de Juárez y Olga Valle de Herrera, de los bienes que a su defunción dejó su difunto padre natural reconocido, señor Miguel Angel, Valle y les concedió la posesión efectiva de herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón, 29 de mayo de 1965.

ANTONIO MEZA M., Srío. Juzgado de Letras Dptal. 9 J. 65.

Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de El Progreso, departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras Seccional, en resolución que dictó en esta fecha, declaró yacente la herencia de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Alonso Chau, quien falleció el día domingo trece de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en la aldea de Urraco de esta jurisdicción.—El Progreso, Yoro, 19 de junio de 1965.

J. ARTURO DESTEPHEN, Secretario.

9 J. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160123			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marcos Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS